Envió poder y recurso

Alicia Mahecha <aliciamahechat@gmail.com>

Mié 10/03/2021 9:31 AM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (649 KB)

CamScanner 03-10-2021 09.22.pdf;

Me permito enviar poder para actuar dentro del proceso #3017-165 y a la vez interpongo recurso de reposición contra auto admisorio de demanda.

Att: Alicia Mahecha Tovar
C.C: 36146181
TP:18944 CSJ
Cel: 3105641874

SEÑOR:

JUEZ TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTA

E.S.D.

REF. SOLICITUD RECURSO DE REPOSICION

PROCESO N°.2017-165-UNION MARITAL DE HECHO

ALICIA EUGENIA MAHECHA TOVAR, abogada, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada Civil y Profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la Demandada, me permito mediante el presente escrito interponer ante su digno Despacho RECURSO DE REPOSICION, contra el Auto Admisorio de la Demanda, por INDEBIDA NOTIFICACION, de acuerdo al Art. 133 numeral 8°, del C.G.P., ya que la Demandada Sra. LUZ MARINA FLOREZ RICO, y demás herederos determinados, no han sido notificados en legal forma según lo preceptuado por el Art.291 del C.G.P.

Por lo anterior solicito se ordene la Notificación en debida forma adjuntando además los correspondientes documentos enunciados en el acápite de PRUEBAS, de la demanda principal pues adolece de varios de los documentos relacionados en dicha demanda.

Del Sr. Juez, con todo respeto,

ALICIA EUGENIA MAHECHA TOVAR

C.C. 36.146.181 DE NEIVA

T.P. 18.944 DEL C.S.J.

Correo Electrónico: aliciamahechat@gmail.com

Celular: 3105641874

Escaneado con CamScanner

SEÑOR

JUEZ TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTA

E.S.D.

REF: PODER.-

LUZ MARINA FLOREZ RICO, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C. 41.664.293, en mi calidad de esposa, heredera y cónyuge sobreviviente del causante señor. MIGUEL ANGEL BEDOYA MARTINEZ, (q.e.p.d.), quien se identificaba con la C.C.19.204.129, respetuosamente me permito manifestar al Sr. Juez, que mediante el presente escrito confiero Poder especial, amplio y suficiente a la Dra. ALICOA EUGENIA MAHECHA TOVAR, abogada en ejercicio, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada Civil y Profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que conteste la Demanda iniciada por la señora MAGDA PATRICIA BELTRAN CHAPARRO, de DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO,DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, por causa de muerte,, contra el señor: MIGUEL ANGEL BEDOYA MARTINEZ, (q.e.p.d.), hijos del causante, o herederos determinados e indeterminados del mismo.

Mí apoderada queda facultada para Recibir, Desistir, Transigir, Sustituir, Reasumir e interponer los Recursos de ley propios en esta clase de procesos, además para dar cumplimiento de este mandato en los términos ordenados por el Art. 74 del C.G.P.

Sírvase señor Juez reconocerla como tal para los efectos del presente memorial poder.

Atentamente,

LUZ MARINA FLOREZ RICO

C.C. 41.664.293

Escaneado con CamScanner

RE: Envió poder y recurso

Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/03/2021 10:35 AM

Para: Alicia Mahecha <aliciamahechat@gmail.com>

2017- 00165 U.M.H

CORDIAL SALUDO,

EN ATENCION A SU ESCRITO SE REMITE LINK DE ACCESO AL EXPEDIENTE.

CORDIALMENTE

ANGELA MARIA MOLINA PORTILLA
ASISTENTE SOCIAL

De: Alicia Mahecha <aliciamahechat@gmail.com>
Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 9:31 a. m.
Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envió poder y recurso

Me permito enviar poder para actuar dentro del proceso #3017-165 y a la vez interpongo recurso de reposición contra auto admisorio de demanda.

Att: Alicia Mahecha Tovar
C.C: 36146181
TP:18944 CSJ
Cel: 3105641874